

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



ESTUDIOS DE MERCADO

AS-IF-007 VERSION
1

Fecha: 6/02/2025

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: YDM

Pág. 1

1.- Objeto

Contratar Con el propósito de garantizar la seguridad de toda nuestra comunidad educativa, el Colegio Nueva Delhi requiere la instalación de cinta antideslizante fotoluminiscente en todas las rampas de nuestras instalaciones, cumpliendo con los más altos estándares de calidad y durabilidad para el COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCION	CANTIDAD
RAMPA MULTIPLE: Metro lineal cinta bandas antideslizantes para escalera, de 5 cm de espesor,incluye franja fotolumiscente (metro 1,1)	34
RAMPA SECTOR VIRGEN: Metro lineal cinta bandas antideslizantes para escalera, de 5 cm de espesor,incluye franja fotolumiscente (metro 1,1)	58
RAMPA BIBLIOTECA: Metro lineal cinta bandas antideslizantes para escalera, de 5 cm de espesor,incluye franja fotolumiscente (metro 1,1)	31
RAMPA PRE-ESCOLAR: Metro lineal cinta bandas antideslizantes para escalera, de 5 cm de espesor,incluye franja fotolumiscente (metro 1,14)	26
Metro lineal cinta bandas antideslizantes para escalera, de 5 cm de espesor,incluye franja fotolumiscente (metros 1,05)	49
Metro lineal cinta bandas antideslizantes para escalera, de 5 cm de espesor,incluye franja fotolumiscente (metros 0,55)	16

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar características especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

2.- Justificación

Que el objeto se encuentra contenido dentro del plan de contratación del Colegio y por tanto se puede adelantar su ejecución.

En el presupuesto de la 2025 se programaron recursos para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes, asignando de forma eficiente los diferentes recursos para la realización de actividades y proyectos institucionales de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia en la administración del gasto.

La educación de calidad es la llave maestra que nos permitirá avanzar hacia una sociedad más igualitaria, con más y mejores empleos y que sea más competitiva a nivel internacional. Entendiendo la educación en un sentido amplio, como una herramienta de transformación social, haremos un enorme esfuerzo por priorizar este sector como eje fundamental del cambio que se requiere; para que las nuevas y futuras generaciones en BOGOTA cuenten con mayores oportunidades que permitan el desarrollo del capital humano y el crecimiento económico y puedan lograr mejoras sustanciales en sus condiciones de vida.

3.- Objetivo del estudio

3.1. El presente estudio de costos tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado.



ESTUDIOS DE MERCADO

AS-IF-007 VERSION
1

Fecha: 6/02/2025

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: YDM

Pág. 2

- 3.2. Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte del FSE.
- 3.3. Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- 3.4. Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte de los oferentes.

Lo anterior en aras de que el FSE del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del FSE, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

4.- Análisis histórico de la situación actual

Se revisó la base de datos de contratación del FSE sobre contrataciones anteriores para este objeto, así como contrataciones similares en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP, que nos permitan definir parámetros claves para la estructuración del proceso contractual, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en la que se pactará el contrato.

5.- Análisis del entorno

5.1.- Análisis del mercado:

Se debe tener en cuenta los aspectos definidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de estudios del sector.

5.1.1. Aspectos Generales del Mercado: (Enumerar los enfoques ej.: tipo de materiales, puntualidad en la entrega, etc.)

En términos de la necesidad identificada por el COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D., para contratar, es necesario mencionar que existen diversos enfoques que determinan la naturaleza de la oferta de mercado.

5.1.2. Aspectos Económicos:

La información sobre la cual se toman los referentes económicos procura centrarse en las empresas ubicadas en la siguiente clasificación o similares:

Clasificación por actividad económica

CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA
7310	Publicidad

5.2.- Análisis de la oferta

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir REQUISITOS HABILITANTES y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del bien o servicio a contratar Los oferentes que se postulan deben registrar dentro de sus actividades económicas las contempladas en el presente estudio para poder participar en el proceso y cumplir con los requisitos habilitantes solicitados en la invitación a ofertar.

5.3.- Análisis de costos

5.3.1. Estudio de Costos

Se requirieron a dos (2) posibles cotizantes, con el fin de obtener un valor ajustado a las condiciones del mercado, solicitando discriminación del costo más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los oferentes que les aplique éste impuesto, lo que nos permitió encontrar el presupuesto que manejará el presente proceso.



ESTUDIOS DE MERCADO

AS-IF-007 VERSION
1

Fecha: 6/02/2025

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: YDM

Pág. 3

5.3.2. Precios promedio del mercado

De acuerdo a las cotizaciones allegadas, en Anexo Precios Promedio se determinó el valor promedio calculado dado un conjunto numérico de datos, $x_1, x_2, \dots, x_n$, se define su media aritmética como la suma de cotizaciones recibidas dividido entre la cantidad de las mismas

COTIZANTE	VALOR COTIZADO
WA PUBLICIDAD E INVERIONES SAS	\$7.530.128,00
ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN	\$7.798.105,00
	\$0,00
VALOR PROMEDIO	\$7.664.116,50

Dado lo anterior se define la media aritmética como el mejor modelo para calcular el presupuesto oficial de este proceso, basados en los valores presentados por los proponentes como cotización para la adquisición de los bienes o servicios descritos dentro de las especificaciones técnicas de este proceso y en vista que entre los valores cotizados no contempla una diferencia significativa o mayor dispersión, y atendiendo el valor asignado en el plan de compras se estipula como presupuesto oficial: SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 CENTAVOS M/CTE (\$7.700.000,00) incluido IVA.

6.- Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato", a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo", prescribe que "la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

El Colegio ha realizado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015).

6.1.- Riesgos del proceso y que asume el contratista seleccionado

6.1.1. Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Colegio, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Colegio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

6.1.2. De acuerdo con las leyes legales vigentes, durante el desarrollo del contrato no podrá haber incrementos o modificaciones al valor pactado, pues el proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento de precios en el mercado.

6.1.3. El proveedor de bienes o servicios debe prever los riesgos de seguridad industrial, riesgos laborales y riesgos de abastecimientos, que tiene implícita la actividad contratada, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

6.2.- Calificación específica de riesgos asociada al proceso

El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. evalúa cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

6.3.- Monitoreo para mitigación de los riesgos

El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. configurará herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato,



ESTUDIOS DE MERCADO

AS-IF-007 VERSION
1

Fecha: 6/02/2025

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: YDM

Pág. 4

se pactan cláusulas excepcionales y se estipula que en la forma de pago del contrato se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento.

El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y si es necesario, hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

7.- Observaciones:

Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.

YINETH DIAZ MACIAS
Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: Diana Cristina Benitez Mendivelso

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 003

CD-IF-006
VERSION 3

Fecha: 10/02/2025

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: YDM

Pág. 1

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
312251	Mantenimiento Entidad		\$ 7.700.000,00
		Transferencias Distrito	\$ 7.700.000,00
		TOTAL	\$ 7.700.000,00

OBJETO:

Con el propósito de garantizar la seguridad de toda nuestra comunidad educativa, el Colegio Nueva Delhi requiere la instalación de cinta antideslizante fotoluminiscente en todas las rampas de nuestras instalaciones, cumpliendo con los más altos estándares de calidad y durabilidad

Se expide a solicitud de YINETH DIAZ MACIAS Rector(a) - Ordenador(a) del Gasto mediante oficio No. 004 de fecha febrero 10 2025.

BOGOTA, febrero 10 2025

Diana Cristina Benitez Mendivelso

Pagador

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD

CD-IF-005
VERSION 3



Fecha: 10/02/2025

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: YDM

Pág. 1

Oficio No. 004

PARA: Diana Cristina Benitez Mendivelso
Pagador

DE: YINETH DIAZ MACIAS
Rector - Ordenador del Gasto

FECHA: lunes, 10 de febrero de 2025

ASUNTO: SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CON TODA ATENCION ME PERMITO SOLICITARLE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

Con el propósito de garantizar la seguridad de toda nuestra comunidad educativa, el Colegio Nueva Delhi requiere la instalación de cinta antideslizante fotoluminiscente en todas las rampas de nuestras instalaciones, cumpliendo con los más altos estándares de calidad y durabilidad

POR LA CUANTIA DE: SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 CENTAVOS M/CTE (\$ 7.700.000,00)

Atentamente,

YINETH DIAZ MACIAS
Rector - Ordenador del Gasto

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION
1

Fecha: 11/02/2025

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: YDM

Pág. 1

1.- Descripción de la necesidad:

El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. requiere contratar Con el propósito de garantizar la seguridad de toda nuestra comunidad educativa, el Colegio Nueva Delhi requiere la instalación de cinta antideslizante fotoluminiscente en todas las rampas de nuestras instalaciones, cumpliendo con los más altos estándares de calidad y durabilidad para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

2.- Objeto a Contratar:

Con el propósito de garantizar la seguridad de toda nuestra comunidad educativa, el Colegio Nueva Delhi requiere la instalación de cinta antideslizante fotoluminiscente en todas las rampas de nuestras instalaciones, cumpliendo con los más altos estándares de calidad y durabilidad

3.- Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCION	CANTIDAD
RAMPA MULTIPLE: Metro lineal cinta bandas antideslizantes para escalera, de 5 cm de espesor,incluye franja fotoluminiscente (metro 1,1)	34
RAMPA SECTOR VIRGEN: Metro lineal cinta bandas antideslizantes para escalera, de 5 cm de espesor,incluye franja fotoluminiscente (metro 1,1)	58
RAMPA BIBLIOTECA: Metro lineal cinta bandas antideslizantes para escalera, de 5 cm de espesor,incluye franja fotoluminiscente (metro 1,1)	31
RAMPA PRE-ESCOLAR: Metro lineal cinta bandas antideslizantes para escalera, de 5 cm de espesor,incluye franja fotoluminiscente (metro 1,14)	26
Metro lineal cinta bandas antideslizantes para escalera, de 5 cm de espesor,incluye franja fotoluminiscente (metros 1,05)	49
Metro lineal cinta bandas antideslizantes para escalera, de 5 cm de espesor,incluye franja fotoluminiscente (metros 0,55)	16

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar características especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

4.- Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación:

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo 4 de fecha 11/03/2024.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de



ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION
1

Fecha: 11/02/2025

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: YDM

Pág. 2

servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2025, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL**.

5.- Presupuesto Oficial Estimado:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$ 7.700.000 el cual se encuentra respaldado con la DP # 003 de fecha 10/02/2025

6.- Criterio para Seleccionar la Oferta más Favorable:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)"

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7.- Condiciones del Contrato que se Suscriba:

7.1.- Obligaciones del Contratista:

- 1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
- 2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
- 3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
- 4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
- 5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
- 6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.



ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION
1

Fecha: 11/02/2025

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: YDM

Pág. 3

7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

7.2.- Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

7.3.- Número de Pagos:

El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

7.4.- Garantía:

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 del 2015.

7.5.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

7.6.- Plazo de Ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será de 30 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

7.7.- Lugar de Ejecución:

Las actividades previstas se deben desarrollar en la Calle 62 A Sur No 14 I - 33 este y en la ciudad de BOGOTÁ.

7.8.- Supervisión:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

8.- Observaciones:

Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.



ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007 VERSION
1

Fecha: 11/02/2025

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: YDM

Pág. 4

El total de los metros que se deben instalar en el sitio son: 225.20

YINETH DIAZ MACIAS
Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: Diana Cristina Benitez Mendivelso

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 002**AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 14/02/2025

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: YDM

Pág. 1

El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. Por medio de la presente Invitación Pública, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en prestar los servicios y/o suministrar los bienes solicitados, siempre y cuando no exista inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con entidades del Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Este documento define las condiciones para participar en la presente invitación, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente este documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá atender lo señalado en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos exigidos. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Colegio a verificar toda la información que en ella suministren.

El proveedor debe verificar que las actividades en la Cámara de Comercio, RUT y RIT sean coherentes con el objeto de la contratación y aparezcan relacionadas en los documentos.

JUSTIFICACIÓN

Que el objeto se encuentra contenido dentro del plan de contratación del Colegio y por tanto se puede adelantar su ejecución.

En el presupuesto de la 2025 se programaron recursos para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes, asignando de forma eficiente los diferentes recursos para la realización de actividades y proyectos institucionales de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia en la administración del gasto.

La educación de calidad es la llave maestra que nos permitirá avanzar hacia una sociedad más igualitaria, con más y mejores empleos y que sea más competitiva a nivel internacional. Entendiendo la educación en un sentido amplio, como una herramienta de transformación social, haremos un enorme esfuerzo por priorizar este sector como eje fundamental del cambio que se requiere; para que las nuevas y futuras generaciones en BOGOTA cuenten con mayores oportunidades que permitan el desarrollo del capital humano y el crecimiento económico y puedan lograr mejoras sustanciales en sus condiciones de vida.

1.- Modalidad de contratación y fundamentos que la soportan:

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo 4 de fecha 11/03/2024.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 002

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 14/02/2025

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: YDM

Pág. 2

fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2025, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL**.

2.- Factores de selección y adjudicación:

2.1.- Propuesta económica:

contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada.

Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor incluido IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado.

El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los ítems descritos, diligenciado totalmente. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

2.2.- Selección del contratista:

derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)"

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

FACTOR	PUNTAJE
Documentos Jurídicos y técnico	Habilita / No habilita
Calificación económica	70
Calidad, Garantía y Especificación	30



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 002

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 14/02/2025

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: YDM

Pág. 3

los demás proponentes atendiendo la aplicación de las siguientes fórmulas:

Media Aritmética sin incluir el Valor del Presupuesto

Para determinar la media aritmética, se aplicará la siguiente fórmula:

$$M = [A1 + A2 + A3 + \dots + An] / n$$

Donde:

M = Media aritmética

A(1...n) = Valor total de cada una de las propuestas habilitadas

n = Número de propuestas habilitadas incluido el valor del presupuesto oficial

Parágrafo: Para la aplicación de la fórmula media aritmética, la oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la Media Aritmética obtendrá el máximo puntaje, (determinado por la I.E.D.), las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

a. Para valor por debajo de la media:

$$PEi = \text{Puntaje máximo} * Vp / V$$

b. Para valor por encima de la media:

$$PEi = \text{Puntaje máximo} * V / Vp$$

Donde:

PEi = Puntaje de la propuesta evaluada

V = Valor inferior más cercano a la Media

Vp = Valor total de la propuesta evaluada

2.2.2.- CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD, GARANTIAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BASE 30 puntos: Se asignarán 30 puntos al proponente que ofrezca a criterio del evaluador la mejor relación entre los aspectos mencionados, ya sea por marca, garantía en tiempo, necesidad de reemplazo del producto, o reparación oportuna y mejora en la especificación solicitada. A los demás proponentes se les asignará el puntaje acorde con los ofrecimientos descritos en su propuesta.

La calidad debe ser entendida como:

- 1.- El grado de excelencia de un producto o servicio.
- 2.- El grado en el que un producto o servicio satisface las necesidades del Colegio.
- 3.- El grado de conformidad del producto o servicio con el requerimiento solicitado.

2.3.- Rechazo de propuestas

2.3.2.- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

2.3.3.- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente convocatoria.

2.3.4.- Cuando la propuesta sea presentada a nombre de una persona o sociedad diferente a la que aparece postulada.

2.3.5.- Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia específica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones definitivas.

2.3.6.- Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones definitivas.



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 002

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 14/02/2025

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: YDM

Pág. 3

los demás proponentes atendiendo la aplicación de las siguientes fórmulas:

Media Aritmética sin incluir el Valor del Presupuesto

Para determinar la media aritmética, se aplicará la siguiente fórmula:

$$M = [A1 + A2 + A3 + \dots + An] / n$$

Donde:

M = Media aritmética

A(1...n) = Valor total de cada una de las propuestas habilitadas

n = Número de propuestas habilitadas incluido el valor del presupuesto oficial

Parágrafo: Para la aplicación de la fórmula media aritmética, la oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la Media Aritmética obtendrá el máximo puntaje, (determinado por la I.E.D.), las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

a. Para valor por debajo de la media:

$$PEi = \text{Puntaje máximo} * Vp / V$$

b. Para valor por encima de la media:

$$PEi = \text{Puntaje máximo} * V / Vp$$

Donde:

PEi = Puntaje de la propuesta evaluada

V = Valor inferior más cercano a la Media

Vp = Valor total de la propuesta evaluada

2.2.2.- CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD, GARANTIAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BASE 30 puntos: Se asignarán 30 puntos al proponente que ofrezca a criterio del evaluador la mejor relación entre los aspectos mencionados, ya sea por marca, garantía en tiempo, necesidad de reemplazo del producto, o reparación oportuna y mejora en la especificación solicitada. A los demás proponentes se les asignará el puntaje acorde con los ofrecimientos descritos en su propuesta.

La calidad debe ser entendida como:

- 1.- El grado de excelencia de un producto o servicio.
- 2.- El grado en el que un producto o servicio satisface las necesidades del Colegio.
- 3.- El grado de conformidad del producto o servicio con el requerimiento solicitado.

2.3.- Rechazo de propuestas

2.3.2.- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

2.3.3.- Cuando el representante a los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente convocatoria.

2.3.4.- Cuando la propuesta sea presentada a nombre de una persona o sociedad diferente a la que aparece postulada.

2.3.5.- Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia específica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones definitivas.

2.3.6.- Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones definitivas.



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 002

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 14/02/2025

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: YDM

Pág. 4

2.3.7.- Cuando el proponente ofrezca especificaciones técnicas inferiores a las solicitadas en los presentes pliegos de condiciones definitivos.

2.3.8.- Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.

2.3.9.- Cuando el proponente no presente la oferta en los tiempos y con las formalidades establecidas en la invitación, conforme los principios de contratación.

2.3.10.- Cuando el proveedor no aplique las normas tributarias en forma adecuada (Ejemplo: gravar productos con IVA que por norma están exentos o excluidos)

2.4.- Declaratoria desierta

establecidos en la ley.

2.5.- Precios Artificialmente Bajos

oferta en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a él proponente.

3.- El Objeto del Proceso de Contratación es:

DESCRIPCION	CANTIDAD
RAMPA MULTIPLE: Metro lineal cinta bandas antideslizantes para escalera, de 5 cm de espesor,incluye franja fotolumiscente (metro 1,1)	34
RAMPA SECTOR VIRGEN: Metro lineal cinta bandas antideslizantes para escalera, de 5 cm de espesor,incluye franja fotolumiscente (metro 1,1)	58
RAMPA BIBLIOTECA: Metro lineal cinta bandas antideslizantes para escalera, de 5 cm de espesor,incluye franja fotolumiscente (metro 1,1)	31
RAMPA PRE-ESCOLAR: Metro lineal cinta bandas antideslizantes para escalera, de 5 cm de espesor,incluye franja fotolumiscente (metro 1,14)	26
Metro lineal cinta bandas antideslizantes para escalera, de 5 cm de espesor,incluye franja fotolumiscente (metros 1,05)	49
Metro lineal cinta bandas antideslizantes para escalera, de 5 cm de espesor,incluye franja fotolumiscente (metros 0,55)	16

Nota a las especificaciones técnicas:

de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

4.- El Plazo del Contrato será:

5.- El Valor Estimado del Contrato:

respaldado con la DP # 003 de fecha 10/02/2025 El presupuesto estimado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 03 de fecha 10 febrero 2025

6.- Los Requisitos habilitantes son:

6.1. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 002

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 14/02/2025

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: YDM

Pág. 5

celebración del contrato, deberá allegar:

1. Propuesta económica detallando las condiciones de la invitación.
2. Cedula de Ciudadanía (copia) Persona Natural / Representante Legal.
3. Certificado de Cámara de Comercio, con matrícula renovada en el año de contratación y con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de presentación de la propuesta.
4. RUT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Nacionales (DIAN).
5. RIT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Distritales.
6. Planilla de Aportes parafiscales pagada, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
7. Antecedentes del Representante Legal o Persona Natural de: Procuraduría, Contraloría, Personería, Judiciales y Delitos Sexuales contra menores de edad (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación).
8. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación).
9. Situación militar definida (para varones menores a 50 años).
10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Página Web <http://redam.gov.co/>
11. Certificado de alturas para obras y/o servicios que requieran desempeñar o realizar labores a más de 1,5 metros del suelo en una plataforma fija.
12. Certificación Bancaria

6.2. Experiencia - Para este proceso de contratación se requiere que el proveedor acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación, las características del sector y del objeto del contrato, y hace referencia a la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de contratación.

El Colegio se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada.

JUSTIFICACIÓN: El requisito de experiencia se solicita como garante que la persona jurídica o persona natural contratada posee experiencia en contratos similares, está en capacidad de prestar un buen servicio y de manera conveniente a la entidad.

6.3. Capacidad Financiera - El Colegio no debe exigir una capacidad financiera en los Procesos de Contratación de Régimen Especial, por cuanto se prevé el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Cuando se solicite, se verificará en la forma que se estableció en la invitación pública.

7.- El Siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

- 7.4. **Entrega de propuestas:** 18 de feb 2025 desde las 7:00 horas hasta las 13:00 horas en el correo diana.benitez731@educacionbogota.edu.co, el cual se publicará en la página WEB del colegio <https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-nueva-delhi-ied> y previamente en Colombia Compra Eficiente (SECOP).
- 7.5. **Evaluación preliminar:** 18 de feb 2025
- 7.6. **Subsanar documentos:** 18 de feb 2025 se recibirán en el correo diana.benitez731@educacionbogota.edu.co
- 7.7. **Calificación definitiva:** 19 de feb 2025
- 7.8. **Publicación de evaluación:** 19 de feb 2025
- 7.9. **Observaciones a la evaluación:** 25 de feb 2025
- 7.10. **Suscripción del contrato:** 25 de feb 2025

8.- Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en:

interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

9.- Observaciones:

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 002

AS-IF-008
VERSION 1

Fecha: 14/02/2025

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: YDM

Pág. 6

BOGOTA, febrero 14 2025



YINETH DIAZ MACIAS
Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: Diana Cristina Benitez Mendivelso



ACTO DE APERTURA DEL PROCESO

09-IF-012
VERSION 1

Fecha: 17/02/2025

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: YDM

Pág. 1

Por la cual se da apertura al Proceso de Regimen especial de la Invitación Pública No. 2 de 2025

EL SUSCRITO RECTOR(A)

Ordenador(a) del Gasto del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y la resolución 4389 de 29 de diciembre del 2023, y

CONSIDERANDO

Que, dada la descripción de la necesidad descrita en los estudios de mercado y documentos previos, y que ésta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la entidad, se requiere adelantar el presente proceso de contratación.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad antes manifiesta, el Ordenador(a) del Gasto del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D., con base en los estudios previos elaborados de conformidad con la normatividad vigente y que la entidad cuenta con un presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto de la presente contratación.

Que mediante el presente acto se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección y para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual, para lo cual podrán consultar su desarrollo en la pagina web del colegio <https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-nueva-delhi-ied>.

Que los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la pagina web del colegio <https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-nueva-delhi-ied>

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Apertura: Ordenar la apertura del proceso de selección de Regimen especial de la Invitación Pública No. 2 de 2025, el cual tiene por objeto: Con el propósito de garantizar la seguridad de toda nuestra comunidad educativa, el Colegio Nueva Delhi requiere la instalación de cinta antideslizante fotoluminiscente en todas las rampas de nuestras instalaciones, cumpliendo con los más altos estándares de calidad y durabilidad, con un presupuesto oficial estimado por la suma de hasta SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 7.700.000,00) en la cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se



ACTO DE APERTURA DEL PROCESO

09-IF-012
VERSION 1

Fecha: 17/02/2025

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: YDM

Pág. 2

causen.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicación: Ordenar la publicación del presente acto de apertura y de la invitación a ofertar en la pagina Web del colegio Nueva Delhi <https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-nueva-delhi-ied>. Y posteriormente en la plataforma Secop II

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en BOGOTA, en 17/02/2025



Rector - Ordenador del Gasto
YINETH DIAZ MACIAS

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

NIT - 830.036.150-3



ACTA DE CIERRE DE PROPUESTAS

09-IF-012
VERSION 1

Fecha: 18/02/2025

Elaboró: DCBM

Revisó:

Aprobó: YDM

Pág. 1

Del proceso de Regimen especial de la Invitación Pública No. 2 de 2025

Siendo las 14:00 p.m. del día 18/02/2025 se reunieron en la oficina de Pagaduría, los que suscriben el presente documentos con el objeto de realizar el cierre del proceso en mención y dejando constancia de los oferentes que presentaron propuestas para esta invitación, y los documentos que anexaron así:

Nombre o Razón Social: _WA PUBLICIDAD E INVERSIONES SAS_ Nit. 901856817-2

No. de Folios Propuesta: 22 Folios

Valor de la Propuesta: _\$4.565.059_ Incluido IVA.

Nombre o Razón Social: ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN Nit. 900.985.947-0

No. de Folios Propuesta: _10_ Folios

Valor de la Propuesta: _\$11.322.880_ Incluido IVA.

Se deja constancia que no se presentó ningún representante por parte de las firmas oferentes para el cierre de la invitación y apertura de sobres.

Se da continuidad con lo establecido en el cronograma de la invitación correspondiente; Para constancia se firma a las 14:30 p.m. del día fecha por los funcionarios que asistieron.

Original Firmado

Diana Marcela Rodríguez Socha
Almacenista

Diana Cristina Benitez Mendivelso
Pagador

YINETH DIAZ MACIAS
Rector - Ordenador del Gasto

Proceso de selección SREND 002 2024 Documentos Jurídicos

Fecha 18/ 02 /2025

No.	1	2
PROPONENTE	WA PUBLICIDAD E INVERSIONES SAS	ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN
NIT No	901.856.817-2	900.985.947-0
No. Folios	22	10
Hora Recibido	9:36	9:52
CEDULA	SI	SI
RUT	SI	SI
RIT	SI	NO
CAMARA DE C.	SI	SI
PROCURADURIA	SI	NO
CONTRALORIA	SI	NO
PERSONERIA	NO	NO
LIB MILITAR	NO APLICA	NO APLICA
POLICIA	NO	NO
MEDIDAS CORR	SI	NO
DELITOS SEXUA	SI	NO
PARAFISCALES	SI	NO
EXPERIENCIA	NO	NO
CERTIFICACION BANCARIA	SI	NO
REDAM	SI	NO
valor antes IVA	3.836.184	9.515.025
Valor IVA	728.875	1.807.855
Valor Total	4.565.059	11.322.880

Se les informa que los oferentes: WA PUBLICIDAD E INVERSIONES SAS y ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN que se presentaron a la convocatoria SREND 002 2025 **QUE DEBEN SUBSANAR DOCUMENTOS ya que NO CUMPLEN** con los requisitos jurídicos solicitados, para lo cual lo cual deben revisar los documentos que están marcados como NO y enviar la subsanación al correo diana.benitez731@educacionbogota.edu.co en el transcurso del día de hoy 18 de febrero del 2025.

Origina firmado

DIANA CRISTINA BENITEZ MENDIVELSO
Auxiliar Financiera